



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0040 -2016-GORE-ICA

Ica, 22 NOV. 2016



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 15.NOV.2016. Visto el Dictamen N° 001-2016-CICTYA/CRI de fecha 10 de noviembre de 2016, presentado por la **COMISION ORDINARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y ARTESANÍA**, con relación a la emisión del Acuerdo de Consejo Regional N°0025-2015-GORE.ICA, de fecha 26.OCT.2015, que ha sido observado por la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a través del Oficio N°1438-2016/SBN-DGPE-SDDI; asimismo, por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aduciendo que se ha emitido en mérito de la Directiva N°002-2011-MINCETUR/DN, la misma que se encontraba derogada.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, expresa: "Los Acuerdos del Consejo Regional, expresan la decisión de este Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Consejo Regional de Ica, está representado por los señores consejeros regionales, quienes representan a la Región Ica, y a la provincia por la cual han sido electos, para efectos de cumplir con las funciones fiscalizadoras y normativas, y de representación; organizan su trabajo en comisiones, conforme a lo regulado por el tercer párrafo del inciso b), del artículo 14°, de la Ley N° 27867 y su modificatoria.

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica, en el Artículo 54°, sobre los procedimientos normativos y fiscalizadores indica: que son el conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate y los acuerdos del Consejo destinados a producir Acuerdos de Consejo Regional y Ordenanzas, actos de fiscalización, propuestas y designaciones. Estos pueden ser: Procedimiento normativo: que comprende el debate y aprobación de Acuerdos de Consejo y Ordenanzas Regionales y de reforma del Reglamento del Consejo Regional. Por otro lado, Los Dictámenes son los documentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara de los estudios que realizan las Comisiones sobre las proposiciones de ordenanzas regionales y acuerdos de consejo regional que son sometidas a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones derivadas de dicho estudio. Pueden incluir una sumilla de las opiniones que sobre el proyecto hubiesen hecho llegar las organizaciones ciudadanas o los colegios profesionales. Que el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales que emanan de la voluntad





Gobierno Regional Ica



popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 10° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y la presente Ley, así como las competencias delegadas que acuerden entre ambos niveles de gobierno.

Que, con Informe Técnico N°002-2014-GRDE/REZL-MVR, de fecha 04-DIC.2014, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, informa que el proyecto turístico "Chincha Eco-Hotel", cumple con los lineamientos para calificar y aprobar proyectos de interés sectorial establecidos en la Directiva N° 002-2011-MINCETUR, aprobada con Resolución Ministerial N°171-2011-MINCETUR-DM, por cuanto del análisis y evaluación a toda la documentación presentada por el administrado, cumple con las especificaciones técnicas establecidas en los lineamientos de la citada Directiva; por cuanto se recomienda, prosiga con los trámites de ley, hasta que el Consejo Regional de Ica, luego de evaluada, proceda con emitir el Acuerdo de Consejo respectivo.

Que, con Informe Legal N°1226-2014-ORAJ, de fecha 04-DIC.2014, la Oficina de Asesoría Jurídica del GORE.ICA, opina que el proyecto turístico "Chincha Eco-Hotel", es favorable, y precisa que la decisión del Consejo Regional, debe ser un acuerdo que tenga naturaleza estrictamente declarativa, y no implica para el Gobierno Regional de Ica, sujeción a ninguna obligación contractual o legal, más allá del contenido meramente declarativo, ni exime a dicho consorcio, al cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos y exigidos por la normativa legal vigente sobre la materia, tanto en el ámbito local y nacional, para lograr la adquisición del terreno y/o ejecutar, el proyecto en mención; recomendando se declare de interés regional el proyecto de inversión privado denominado "Chincha Eco Hotel", a través del Pleno del Consejo Regional.

Que, la Comisión Ordinaria de Industria, Comercio, Turismo, y Artesanía del Consejo Regional de Ica, se reunió con fecha 28 de setiembre de 2015, para concluir que coinciden con el Informe Técnico N°002-2014-GRDE/REZL-MVR, de fecha 04-DIC-2014, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, por lo cual informa, que el proyecto turístico "Chincha Eco-Hotel", cumple con los lineamientos para calificar y aprobar proyectos de interés sectorial establecidos en la Directiva N°002-2011-MINCETUR, aprobada con Resolución Ministerial N°171-2011-MINCETUR-DM. Así como con el Informe Legal N°1226-2014-ORAJ, por el cual la Oficina de Asesoría Jurídica del GORE.ICA, da opinión favorable, con la precisión que debe ser estrictamente declarativa.

Que, los referidos informes fueron emitidos durante la vigencia de la Directiva N°002-2011-MINCETUR, aprobada con Resolución Ministerial N°171-2011-MINCETUR-DM; pero es el caso que a la fecha en que se emite el Acuerdo de Consejo Regional N°0025-2015-GORE-ICA, que fue el 26 de octubre de 2015, ésta Directiva, ya había sido derogada por la Resolución





Gobierno Regional Ica



Ministerial N°141-2015-MINCETUR, que aprueba la Directiva N°001-2015-MINCETUR/DM, mediante la cual se establece los lineamientos para calificar y aprobar proyectos de interés turístico nacional o regional, en el marco de las Leyes N°29151 y 26856 y sus respectivos reglamentos.

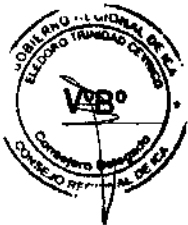
En tal consideración, es menester que previo los trámites de ley, se deje sin efecto legal del Acuerdo de Consejo Regional N°0025-2015-GORE-ICA de fecha 26.OCT.2015, mediante el cual se declara de interés público regional, el proyecto turístico "Chincha Eco-Hotel", ubicado en el sector San Pedro, altura del km.214 de la carretera Panamericana Sur, de la provincia de Chincha, de la Región Ica; y, se precisa que ésta declaratoria de interés público regional, no exonera de trámite administrativo alguno, por ante cualquier instancia del Gobierno Local, Regional y Nacional, quienes actuarán de acuerdo a sus competencias y funciones.

Que, con fecha 10 de noviembre de 2016, se reunieron los consejeros regionales, integrantes de la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Artesanía del Consejo Regional de Ica, a efectos de valorar y compulsar el Acuerdo de Consejo Regional N°0025-2015-GORE-ICA de fecha 26.OCT.2015; asimismo el Oficio N°1438-2016/SBN-DGPE-SDDI de fecha 12 de julio de 2016, de la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, con el que se solicita se indique, si el Acuerdo de Consejo Regional N°0025-2015-GORE-ICA, es válido de conformidad con el artículo 8°, de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en vista de haberse emitido en mérito de la Directiva N°002-2011-MINCETUR/DN, la misma que se encontraba derogada. Además el Informe Legal N° 001-2016/FBIPM-AE de fecha 31 de octubre de 2016, evacuado por el asesor externo del Consejo Regional de Ica, Abog. Fredy Bernardo Prado Martínez, y demás documentos adjuntos, opinando favorablemente para dejar sin efecto legal el Acuerdo de Consejo Regional N° 0025-2015-GORE-ICA de fecha 26.OCT.2015, mediante el cual se declara de interés público regional el proyecto turístico "Chincha Eco-Hotel", ubicado en el sector San Pedro, altura del km. 214 de la carretera Panamericana Sur, de la provincia de Chincha, de la región Ica; y, se precisa que ésta declaratoria de interés público regional, no exonera de trámite administrativo alguno, por ante cualquier instancia del Gobierno Local, Regional y Nacional, quienes actuarán de acuerdo a sus competencias y funciones, por haberse emitido al amparo de una norma derogada como es la Directiva N° 002-2011-MINCETUR, aprobada con Resolución Ministerial N°171-2011-MINCETUR-DM.

Que, estando a lo dispuesto y aprobado en Sesión Ordinaria del 15.NOV.2016, con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional, y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867, y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional, con dispensa de la aprobación del Acta de la fecha.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE DEJE SIN EFECTO LEGAL, el Acuerdo de Consejo Regional N°0025-2015-GORE-ICA de fecha 26.OCT.2015,





Gobierno Regional Ica



mediante el cual se declara de interés público regional el proyecto turístico "Chincha Eco-Hotel", ubicado en el sector San Pedro, altura del km. 214 de la carretera Panamericana Sur, de la provincia de Chincha - Región Ica; y, se precisa que ésta declaratoria de interés público regional, no exonera de trámite administrativo alguno, por ante cualquier instancia del Gobierno Local, Regional y Nacional, quienes actuarán de acuerdo a sus competencias y funciones, por haberse emitido al amparo de una norma derogada como es la Directiva N°002-2011-MINCETUR, aprobada con Resolución Ministerial N°171-2011-MINCETUR-DM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración y la Secretaría del Consejo Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario encargado de las publicaciones judiciales en la capital de la Región Ica, así como en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

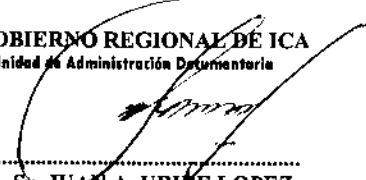
POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

SR. ELEODORO TRINIDAD CEYRICO
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA
ELEODORO TRINIDAD CEYRICO
Consejero Delegado

 GOBIERNO REGIONAL DE ICA ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Ica, 23 de Noviembre 2016 Oficio N° 1157-2016-GORE-ICA/UAD Señor SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 0040-2016 de fecha 22-11-2016 La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución Atentamente GOBIERNO REGIONAL DE ICA Unidad de Administración Documentaria  Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ Jefe (e)
--